



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 608 / 2020.-

ZAPALLAR,

14 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad", firmado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Zapallar, de fecha 23 de Diciembre de 2019.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD, de fecha 23 de Diciembre de 2019, suscrito entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- SENDA
- 2.- Oficina de Transparencia
- 4.- Dirección de Seguridad Pública
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / G.L. / SEC / AOS/ pat

